

VIENE DEL DECRETO EXENTO N° 108.- DEL 15/01/2019.-

D E C R E T O

1.- Autorízase a la Srta. Ana Belén Candía Escobar, para efectuar **"FIESTA BAILABLE"** el día 19/01/2019 en horario desde las 10:00 horas AM hasta las 03:00 hrs. AM, del día 20/01/2019 en Feria "Lof Cuenca Cabedaña" sector Catripulli, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas, en la Comuna de Curarrehue.

2.- Que, deberán concurrir al S.I.I en Villarrica, calle Camilo Henríquez N° 225, para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

3.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen La prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N° 20.660.

4.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N° 981 Villarrica.

5.- La Resolución Exenta N° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N° 1.251 de 1986.

6.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad de la Srta. Ana Belén Candía Escobar.

7.- **COBRASE:** 2 UTM de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local. Art. 11 N°3.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL

ARPB/YTF/MCUP/mcc



ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Of. de Partes
- Interesados (1)
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes

V  B
Dirección de Control